

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



R.M.24/2025-2026

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

Que, mediante Oficio de Dirección General Municipal (DGM) N°1013/2025, de 08 de mayo de 2025, a través del cual el Alcalde Municipal, Sr. Max Jhonny Fernández Saucedo, remite a este órgano deliberante para su conocimiento y tratamiento, el expediente referente a Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 302, Parágrafo I, establece como competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, 5. Preservar, conservar y contribuir a la protección del medio ambiente y recursos naturales, fauna silvestre y animales domésticos. 35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

Que, la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 13, establece la Jerarquía Normativa, en la que se señala que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas.
- Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Órgano Ejecutivo:

- Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.
- Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 123/2014 De Contratos y Convenios Municipales, regula los contratos y convenios a celebrarse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y personas naturales o colectivas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines. En su Artículo 19, señala que: Salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los Contratos, Convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, el Artículo 16 de la Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales, establece que el Concejo Municipal en el marco de sus facultades deliberativa, legislativa y fiscalizadora tiene las siguientes atribuciones: 7) Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo

334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Que, mediante Carta Cite: CRS-COM-221/2024, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Sr. Marcelo Obando Urquieta Gerente de Finanzas de CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, manifiesta su conformidad para la suscripción de un convenio de colaboración, adjuntando los documentos requeridos para la suscripción del mismo, como ser: Testimonio N°311/2024 Poder Especial, Tipo A, conferido en favor de Gabriela Patricia Asmat Fajardo en Calidad de Directora Ejecutiva, Testimonio N°3072/2017 Escritura Pública de Constitución de Sociedad Anónima Denominada CREDISEGURO S.A Seguros Generales, Número de Identificación Tributaria (NIT), Actualización de Matrícula de Comercio - Seprec, Fotocopia de Cédula de Identidad de Gabriela Patricia Asmat Fajardo en calidad de Directora Ejecutiva.

Que, según Informe Técnico I.T.DFIA N°08/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024, el mismo que establece lo siguiente. (...) RECOMENDACIONES.- Por todo lo descrito anteriormente la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonómicas del GAMSCS, considera la viabilidad técnica del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con CREDISEGURO S.A. SEGUROS GENERALES, ya que el mismo se encuentra enmarcado y cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que se recomienda elevar el presente informe técnico para su análisis, consideración y posterior aprobación de MAE de acuerdo a la normativa establecida. (...)

Que, mediante Informe Legal IL.DFIA.N°09/2024 de 30 de octubre de 2024, emitido por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías del GAMSCS., el mismo establece que: (...) Recomendaciones.- Recomendamos que por la Dirección General de Asuntos Jurídicos se realice el informe legal correspondiente, el mismo que cuenta con la viabilidad técnica, se emita el análisis jurídico como unidad encargada de brindar asesoramiento jurídico a la MAE conforme lo establece nuestro Manual de Procedimientos para la Suscripción de Convenios vigente. Una vez se concluya el mismo, se efectúen los procedimientos establecidos en la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N°123/2014, sobre los convenios interinstitucionales para la suscripción del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, y documentación adjunta de respaldo para su consideración y posterior firma de la MAE a la Dirección General de Asuntos Jurídicos" (...)

Que, cursa en el expediente 4 ejemplares originales del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, de fecha 06 de marzo de 2025.

Que, mediante Comunicación Interna C.I./D.G.A.J/J.C/N°44/2025 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos referente al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, en su parte referente a Conclusiones Y Recomendaciones establece lo siguiente: (...) en este sentido se remite el presente Informe legal de esta Dirección General virtud de los antecedentes, argumentos de hecho y de derecho, conforme al o establecido al ordenamiento jurídico vigente y en atención a los informes técnico y legal emitidos por la Dirección de Fortalecimiento Institucional y Autonomías del GAMSCS., y de Acuerdo al "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales", esta Dirección emite el presente informe legal como refuerzo a los informes emitidos y en conformidad al Manual de Organización de Funciones (MOF) determinando la Factibilidad del mismo, en tal sentido se recomienda, remitir el mismo en Cuarto (4) ejemplares originales, para que previo a la firma de la (MAE), se remita para la firma de las partes intervenientes, una vez cumplida con esta formalidad,



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



se deberá remitir al Alcalde como Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, para que proceda a la firma y suscripción del mismo; posteriormente corresponderá enviar la carpeta con toda la documentación adjunta al Concejo Municipal, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes conforme a ley. (...)

Que, del análisis del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta. (Objeto). El presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene como propósito fundamental unificar esfuerzos dirigidos a fomentar y fortalecer la cooperación interinstitucional, del desarrollo de actividades, acciones, planes, programas y proyectos en temas de interés reciproco como: entornos seguros, la tenencia responsable, del bienestar animal, la responsabilidad de ciudadana, entre otros, en beneficio de la población del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, siendo estos enunciativos y no limitativos.

Que, analizado el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Decima (Vigencia) del referido documento, el mismo señala que: (...) El presente convenio tendrá vigencia de Un Año (1), computables desde la fecha de suscripción del mismo por sus respectivos representantes. (...)

Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Sexta (Exento de Financiamiento) el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, establece que: (...) El presente convenio NO representa erogación económica por parte del "G.A.M.S.C.S.", estando abocado estrictamente al cumplimiento del objeto y los compromisos asumidos por Las Partes. (...)

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 De Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primera. - Aprobar el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N°02/2025, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y CREDISEGURO S.A. Seguros Generales, de fecha 06 de marzo de 2025, con vigencia de Un (1) año a partir de la suscripción.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

Santa Cruz de la Sierra, jueves 9 de octubre de 2025

Sr. José Félix Quiroz Tapia
CONCEJAL DECANO



Abg. Marcelo Alfonso Vidaurre Sapiencia
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

